

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 79/2019

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal de Huertos Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.rute.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la citada Ordenanza.

Rute, 3 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.